



Independencia, 28 de Marzo del 2018

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000021 - 2018 - MDI

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, visto el Documento simple N° 4209-2018, Informe N° 53-2018-SGPAS-GDS-MDI de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, Memorando N° 68-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 110-2018-GPIC-MDI de la Gerencia de Promoción de la Inversión y la Cooperación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante informe N° 53-2018-SGPAS-GDS-MDI de fecha 27 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud, informa que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego están canalizando la donación de papa blanca que sería destinado para los beneficiarios de los 193 comedores populares del distrito, y por ser una donación, corre traslado de los actuados para ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Documento Simple N° 4209-2018 de fecha 28 de febrero del 2018, la Dirección General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, remite el Oficio N° 904-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS, en la cual hace referencia a la Resolución Ministerial N° 070-2018-MINANGRI, que aprueba el documento "Lineamientos para la Implementación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2018, que autoriza al Ministerio de Agricultura y Riego a adquirir excedentes de papa blanca y dicta disposiciones complementarias";

Que, mediante Memorando N° 68-2018-GAL-MDI de fecha 05 de marzo del 2018-04-10, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que siendo la naturaleza de la entrega del tubérculo a través de una donación, debe tener en cuenta que dicha aprobación resulta ser competencia exclusiva del Concejo Municipal y conforme a lo señalado en el inciso 20) de su artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en virtud a ello, corresponderá a dicho órgano municipal, pronunciarse sobre su procedencia, debiéndose de convocar a una sesión extraordinaria por la premura del tiempo de se ha establecido;

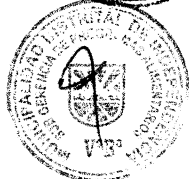
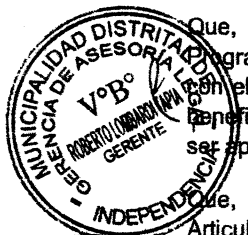
Que, mediante Memorando N° 110-2018-GPIC-MDI de fecha 13 de marzo del 2018, la Gerencia de Promoción de la Inversión y la Cooperación en consideración a la opinión Técnica y Legal, remite los actuados para el Concejo se pronuncie al respecto en consideración a lo estipulado en el numeral 20 del artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 9° numeral 11, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por **UNANIMIDAD**, de los Regidores presentes José Luis Vilca Vega, Víctor Raúl Zarate Ynfantes, Emiliano Muñoz Vergara, Edith Betty Martínez Mendoza, Joel Terán Cabanillas, Pedro Poma De La Cruz, Della Salazar Araujo, Jhon Erick Zarate Aliaga, Wilmer Flores Astorayme, Grover Tamara Sarmiento y María del Carmen Valencia Casas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de veinte (20) toneladas de papa blanca para los 193 comedores populares del Distrito de Independencia, por parte del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR que el transporte de la papa blanca donada sea canalizada por la Municipalidad Distrital de Independencia.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción de la Inversión y la Cooperación, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Salud y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, su notificación y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación a través del Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

